



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/810/2025, de 4 de julio, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil "Nuvola" de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil "Nuvola", código 50019445, con domicilio en la avenida Andrea Palladio, número 12 - local 2, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la transformación de una unidad de 2 a 3 años en otra de 1 a 2 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- Denominación específica: "Nuvola".
- Código: 50019445.
- Titular: Nuvola CEI, SL.
- Domicilio: Avenida Andrea Palladio, 12 - local 2.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.



Enseñanzas que se autorizan: transformación de una unidad de 2 a 3 años en una unidad de 1 a 2 años.

Como resultado de la modificación de la autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Educación Infantil de primer ciclo, 4 unidades:

- De 0 a 1 año, 1 unidad / 8 puestos escolares.
- De 1 a 2 años, 2 unidades / 26 puestos escolares.
- De 2 a 3 años, 1 unidad / 18 puestos escolares.

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Cuarto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2025-2026, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera



de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 4 de julio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),

LUIS M. MALLADA BOLEA